

# Los «abertzales» no quieren un refugio militar en Isaba (Navarra)

PAMPLONA. La construcción de un refugio-escuela de montaña para el Ejército en el término municipal de Isaba (Navarra) está siendo contestada desde sectores «abertzales» y por el propio Ayuntamiento de Isaba, lo cual ha causado «asombro», con límites «jamás alcanzados», al teniente coronel de Infantería José Cassinello Pérez, dice Efe.

El Ayuntamiento de Isaba, reunido en sesión extraordinaria el pasado día 5, asegura que «no se ha remitido a este Ayuntamiento proyecto alguno de las obras» y, después de tener en cuenta diversos considerandos —entre ellos que el paraje está dentro de la «zona especial de protección»— acordó «suspender las obras iniciadas por el Ministerio de Defensa, sin licencia municipal, para la construcción de un refugio de alta montaña en el paraje de Yeguaceros, situado en este término municipal, al amparo de lo establecido en el artículo 180, p. 3, del texto refun-

dido de la ley del Suelo de 9 de abril de 1976».

El teniente coronel Cassinello, diplomado de Estado Mayor, a través de un comunicado de Prensa, asegura que la Junta General del Valle del Roncal, en sesión extraordinaria del 8 de marzo de 1980, a la que asistió el alcalde de Isaba, Miguel I. Garcés, acordó la cesión gratuita de uso de 10.500 metros cuadrados en el paraje Puerto Grande-Asperaluce (Isaba) para la construcción de dicho refugio; que el 6 de mayo del mismo año dicha Junta remitió al gobernador militar de Navarra un certificado relativo al condicionamiento establecido para la cesión de uso de los terrenos, y que esto se hace constar ante notario en Ochagavía en diciembre de 1980.

## SUSPENDIDO EL ACUERDO

El gobernador civil de Navarra ha suspendido el acuerdo del Ayuntamiento de Isaba por el que se acordó suspender las obras iniciadas para la construcción del refugio de alta montaña.

En la resolución se hace constar que, si bien el artículo 180 de la ley del Suelo establece en principio la necesidad de licencia municipal para las obras que realicen los órganos del Estado y admite la posibilidad por parte del Ayuntamiento de suspender las obras, también el artículo, en concordancia con el Reglamento de disciplina urbanística, exceptúa de dicha facultad las obras que afecten directamente a la Defensa Nacional.

Por su parte, la Delegación Provincial del MOPU ha remitido al alcalde una comunicación en la que da cuenta de haber trasladado al ministro la denuncia de la Corporación sobre la realización sin licencia de dichas obras, al tiempo que señala que la suspensión decretada es ilegal.